

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: RIGOBERTO BALANTA MONTAÑO
Demandado: EFICACIA S.A, PAPELES DEL CAUCA S.A Y SUPPLA S.A
Radicación: 195733105001-2019-00098-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado dispone:

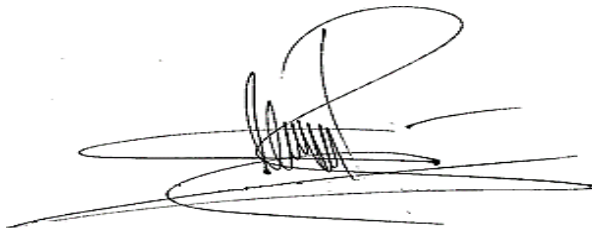
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor **RIGOBERTO BALANTA MONTAÑO** por medio de apoderado judicial, por parte de las demandadas **EFICACIA S.A, PAPELES DEL CAUCA S.A. y SUPPLA S.A** y por parte de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA**.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día martes (07) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** a los doctores **JOSE DAVID OCHOA SANABRIA, JULIAN ALBERTO DAVALOS DIAZ, LUIS FERNANDO CASTRO HENAO y NICOLAS URRIAGO FRITZ**, como apoderados judiciales, en su orden de las sociedades **PAPELES DEL CAUCA S.A., EFICACIA S.A, SUPPLA S.A, y de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA** en los términos y para los efectos de los poderes que les han sido conferidos.

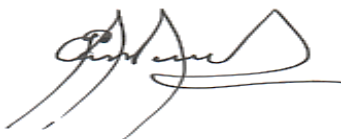
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 054, de fecha 11 de noviembre de 2021